



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANÓNIMA COMERCIALIZADORA
PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN
S.A. *******

CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.200,00*****

En la ciudad de Milagro, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días
del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí Abogado

WASHINGTON EDUARDO SALINAS TOMALA, Notario Cuarto del
Cantón Milagro; Comparecen: el señor GUILLERMO FREDDY
PENSO MOREIRA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado;
ALEJANDRA PAOLA PENSO RUMBEA, ecuatoriana, mayor de
edad, soltera, estudiante; FREDDY FERNANDO PENSO RUMBEA,
ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante; y el señor
DIEGO IVAN PENSO RUMBEA, ecuatoriano, mayor de edad,
soltero, estudiante. Los comparecientes me manifiestan que son
de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta
ciudad de Milagro, mayores de edad y con capacidad civil
necesaria para obligarse y contratar a quienes por haberme
presentado sus documentos de ciudadanía de conocer doy fe.-

Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente
Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S.A.
proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para
su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el libro de escrituras a su cargo, sírvase
insertar una de constitución de una compañía anónima que se



1 otorga al tenor de las clausulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS**
2 **QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato
3 y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía
4 anónima que se denominará **COMERCIALIZADORA PENSO &**
5 **RUMBEA RUMBEAPEN S.A.**, el señor GUILLERMO FREDDY
6 PENSO MOREIRA, con cédula de ciudadanía cero nueve ocho
7 ocho siete tres cero cero tres (0908873003) casado, empleado, con
8 domicilio en esta ciudad, de nacionalidad Ecuatoriana; la señorita
9 ALEJANDRA PAOLA PENSO RUMBEA, con cédula de ciudadanía
10 cero nueve dos siete uno cinco seis ocho seis nueve, soltera, con
11 domicilio en esta ciudad ecuatoriana; FREDDY FERNANDO
12 PENSO RUMBEA, con cedula de ciudadanía cero nueve dos uno
13 tres seis nueve uno cuatro seis, casado, domiciliado en esta
14 ciudad, ecuatoriano; El señor DIEGO IVAN PENSO RUMBEA, con
15 cédula de ciudadanía cero nueve dos cinco siete uno siete nueve
16 tres seis (0925717936) soltero, estudiante, con domicilio en esta
17 ciudad, Ecuatoriano, además declaran que el tipo de inversión es
18 nacional. **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIAL.-** la compañía se
19 constituye mediante este contrato y se regirá por las disposiciones
20 de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo
21 Ecuatoriano que fueran aplicables y por el Estatuto Social que se
22 inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
23 **ANONIMA COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA**
24 **RUMBEAPEN S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
25 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO**
26 **PRIMERO.-** Constitúyase en la ciudad de Milagro, la compañía
27 que se denomina **COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA**
28 **RUMBEAPEN S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del

1 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.

2 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
3 como objeto social: La comercialización, almacenamiento,
4 distribución e importación y exportación al por menor de gran
5 variedad de productos en tiendas entre los que predominan, los
6 productos de primera necesidad, y varios otros tipos de productos,
7 como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería,
8 cosméticos. Además se dedicará complementariamente a la venta
9 al por menor de artículos de joyería y bisutería, juguetes, prendas
10 deportivas, pescado, crustáceo, moluscos y productos de la pesca,
11 bebidas no alcohólicas, bolos helados, hielo, tabaco y productos
12 de tabacos, fertilizantes, balanceados y abonos; y otros
13 relacionadas con su actividad; como medio para cumplir con su
14 objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de
15 actos y contratos sean con empresas públicas, semipúblicas o
16 privadas permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
17 relación directa con su objeto social, así como todos lo que tengan
18 como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones
19 derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no
20 podrá celebrar ni ejecutar otros actos o contratos distintos de los
21 señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasionalmente o
22 aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de
23 investigación o de experimentación; o como contribuciones
24 razonables de orden cívico o de carácter social, podrá asociarse
25 con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas,
26 personas naturales o jurídicas, inclusive con otras compañías.
27 **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo para el cual se construye esta
28 compañía es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la



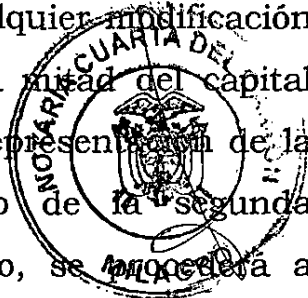
1 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
2 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
3 compañía es la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, y podrá
4 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
5 República del Ecuador o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
6 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El
7 Capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS
8 Dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado
9 es de DOS MIL CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos
10 de América. Dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; capital que podrá
12 ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General
13 de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
14 numeradas del cero cero cero uno al mil doscientos inclusive y
15 serán firmadas por el Gerente General y Presidente Ejecutivo de la
16 compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción del certificado
17 provisional se extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía
18 podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días
19 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
20 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir
21 de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
22 de título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
23 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
24 certificados anulados. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es
25 indivisible y da derecho en las Juntas Generales a voto en
26 proporción a su valor pagado, en consecuencia cada acción
27 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.
28 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el libro de

1 acciones y accionistas donde se registran también los traspasos de
2 dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO DÉCIMO.-** La
3 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
4 mientras estas no estén totalmente pagadas entre tanto solo se les
5 dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.
6 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
7 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
8 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
9 **SEGUNDO.-** La compañía podrá seguir según los casos y
10 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder
11 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos de la Ley
12 de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
13 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**
14 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
15 General que constituye su órgano supremo. La administración de
16 la compañía se ejecutara a través del Gerente General y del
17 Presidente Ejecutivo, de acuerdo a los términos que se indican en
18 los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
19 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados
20 y reunidos. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se
21 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
23 compañía, previa convocatoria efectuada por el Gerente General o
24 el Presidente Ejecutivo, indistintamente de acuerdo
25 establecido en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
26 Compañías. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora
27 y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta
28 General se reunirá extraordinariamente en cualquier



1 previo la convocatoria del Gerente General o del Presidente
2 Ejecutivo, por su iniciativa o a pedido de un número de
3 accionistas que represente por lo menos al veinticinco por ciento
4 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
5 misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
6 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se
7 trata de la primera convocatoria la concurrencia de un numero de
8 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
9 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
10 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
11 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
12 quórum con el número de accionistas concurrentes. **ARTICULO**
13 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
14 Juntas Generales por medio de representantes acreditados
15 mediante carta poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las
16 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará
17 lectura y discusión de los informes del administrador y
18 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
19 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
20 utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
21 accionistas, y por último, se efectuara las elecciones si es que
22 corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.
23 **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
24 Presidente Ejecutivo y actuará como secretario el Gerente General,
25 pudiendo nombrarse, si fuera necesario; Director o Secretario
26 Ad-Hoc. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
27 Generales Ordinarias o Extraordinarias se trataran los asuntos
28 que específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria.

1 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
2 resoluciones de la Junta General se tomaran por simple mayoría
3 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
4 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren
5 una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son
6 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGESIMO**
7 **TERCERO.-** Al terminar la Junta General sea esta ordinaria o
8 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Secretario de
9 la junta redacte un acta resumen de los acuerdos o resoluciones,
10 con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por
11 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entran de
12 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
13 firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General como
14 secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
15 elaboran de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
16 **VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
17 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital
18 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
19 treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO**
20 **QUINTO.-** Para que la Junta General Extraordinaria pueda
21 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
22 anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de
23 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación
24 de los Estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital
25 pagado, en segunda convocatoria bastara la representación de la
26 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
27 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
28 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más



1 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
2 reunión, ni modificará el objeto de esta. La Junta General así
3 convocada se constituirá con el número de accionistas presente
4 para resolver uno o más puntos a tratarse. **ARTICULO VIGESIMO**

5 **SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
6 extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y al Presidente
7 Ejecutivo de la compañía, quienes duraran cinco años en el
8 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente,
9 pudiendo ser accionista o no de la compañía; b) Elegir uno o más
10 comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar
11 los estatutos financieros, los que deberán ser presentados con los
12 informes del comisario en la forma establecida en el artículo
13 doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley
14 de Compañía vigentes; d) Resolver acerca de la distribución de los
15 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
16 capital de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación o
17 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
18 de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
19 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
20 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
21 Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
22 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
23 estatutos; y j) Resolver los asuntos que se le correspondan por la
24 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

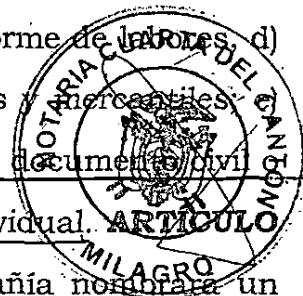
25 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. ATRIBUCIONES Y DEBERES**
26 **DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del
27 Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación
28 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con

1 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
2 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
3 toda clase de actos y contratos con las limitaciones señaladas en estos
4 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
5 fondos de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes y ahorros,
6 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
7 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o
8 comercial que obligue a la compañía, en forma individual; f) Nombrar y
9 despedir trabajadores, previa las formalidades de la Ley, dirigir las
10 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir
11 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
12 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
13 buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente los
14 títulos de acciones de la compañía; j) Actuar como secretario en las
15 Juntas Generales de Socios y llevar el archivo de los libros sociales; y,
16 k) las demás atribuciones que le confieren los estatutos o la Asamblea
17 General. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
18 Gerente General será reemplazado por el Presidente Ejecutivo, quien
19 tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO**

20 **VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE**

21 **EJECUTIVO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a)
22 Remplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia, previo
23 conocimiento del mismo; b) Dirigir las Juntas Generales de Socios; c)
24 Presentar trimestralmente a la Junta General su informe de labores; d)
25 Efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
26 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil
27 comercial que obligue a la compañía, en forma individual. **ARTICULO**

28 **VIGESIMO NOVENO: DEL COMISARIO.-** La compañía nombrará un

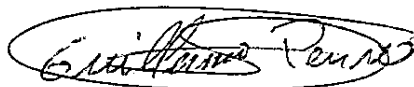


1 comisario el mismo que durará dos años en sus funciones y podrá ser
2 reelegido, siendo sus atribuciones y deberes lo dispuesto en el artículo
3 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañía. **CAPITULO**
4 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá y se
5 liquidará conforme se establece en la Ley de Compañías y en el
6 estatuto. Para efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un
7 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de
8 la compañía o quien haga sus veces. **TERCERA: DE LA SUSCRICION**
9 **DE CAPITAL SOCIAL Y DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** Los
10 accionistas constituyentes **declaran bajo juramento que depositarán**
11 **el capital pagado de la compañía en una institución bancaria,** las
12 acciones del capital suscrito serán pagadas en numerario en un cien
13 por ciento. El capital suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS Dólares de
14 los Estados Unidos de Norteamérica y ha sido suscrito íntegramente de
15 la manera siguiente: el Señor GUILLERMO FREDDY PENSO MOREIRA✓
16 ha suscrito UN MIL VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un
17 dólar cada una; la señorita ALEJANDRA PAOLA PENSO RUMBEA, ha
18 suscrito SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada
19 una; el señor FREDDY FERNANDO PENSO RUMBEA, ha suscrito
20 SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una; el
21 señor DIEGO IVAN PENSO RUMBEA, ha suscrito SESENTA acciones
22 ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. **CUARTO:**
23 **DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra como Gerente
24 General a la señora TERESA JESÚS RUMBEA DURAN, quién además
25 de las atribuciones fijadas en los estatutos sociales, tendrá las de
26 ejercer la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía
27 en forma individual; y, así mismo se nombra como Presidente Ejecutivo
28 al señor GUILLERMO FREDDY PENSO MOREIRA, quién además de las

Ab. Washington Salinas Tomalá
Notario Cuarto
Milagro-Guayas-Ecuador

1 atribuciones establecidas en los estatutos sociales, tendrá las de
2 ejercer la representación legal, Judicial y extrajudicial de la
3 Compañía en forma individual. Quienes duraran CINCO AÑOS EN
4 EL CARGO. Queda expresamente autorizado el señor Abogado Luis
5 Cajilema Herrera, para realizar las diligencias legales y
6 administrativas hasta la constitución definitiva de esta compañía.
7 Usted, Señor Notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas de
8 estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.-
9 firma ilegible del Abogado LUIS GUALBERTO CAJILEMA HERRERA,
10 registro DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL
11 Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que queda
12 elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifican los
13 otorgantes.- Queda agregado el certificado de Reserva del nombre
14 emitido por la Superintendencia de compañías. Leída esta escritura
15 de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí el
16 Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se
17 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy
18 fe.-

19





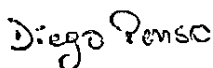
20

21 **GUILLERMO FREDDY PENSO MOREIRA**

22 **C.C. 090887300-3**

23

24





25

26 **DIEGO IVAN PENSO RUMBEA**

27 **C.C. 092571793-6**

28



Ab. Washington Salinas Tomalá
Notario Cuarto
Milagro-Guayas-Ecuador

Alejandra Penso R.

ALEJANDRA PAOLA PENSO RUMBEA

C.C. 092715686-9

Freddy Penso

FREDDY FERNANDO PENSO RUMBEA

C.C. 092136914-6



[Signature]

Ab. Washington Salinas Tomalá, *l.c.*
Notario 4^{to} del Cantón Milagro

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
Segunda COPIA que sello y firmo el
... día de su otorgamiento.



[Signature]

Ab. Washington Salinas Tomalá, *l.c.*
Notario 4^{to} del Cantón Milagro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cedula de Ciudadanía No 090887300-3
 PENSO MOREIRA GUILLERMO FREDDY
 GUAYAS/MILAGRO/CHOBOS
 03 JULIO 1960
 001-T 0008-00008 H.
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO 1981



Guillermo Freddi Pensa Moreira

ECUATORIANA***** V2443V4442
 CASADO TERESA RUMBEA DURAN
 PRIMARIA EMPLEADO
 ALBINO PENSO
 BREMIUDA MOREIRA
 MILAGRO 08/12/2004
 08/12/2016
 REN 1004237
 Gvs



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 12 FEB 2014

009
009 - 0070 **0908873003**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PENSO MOREIRA GUILLERMO FREDDY

GUAYAS
 PROVINCIA
 MILAGRO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
 MILAGRO
 PARROQUIA 2
 ZONA

[Signature]
 1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

51%





417857 1403/2015 154504
Duplicado del
MILAGRO
GUAYAS
PENSO RUMBEA ALEJANDRA PAOLA
092715686-9, DM - 0130
ELECCIONES 3 DE FEBRERO DEL 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTON MILAGRO
GUAYAS
ALEJANDRA PAOLA
PENSO RUMBEA
FELIPE Y NOEMIA
CITADANIA
092715686-9

ESTADO CIVIL: SOLTERA
SEXO: F
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-03-11
MILAGRO
GUAYAS
LUGAR DE NACIMIENTO:
ALEJANDRA PAOLA
PENSO RUMBEA
FELIPE Y NOEMIA
CITADANIA
092715686-9

FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-29
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
MILAGRO
2012-05-29
RUMBEA DURAN YERESA JESUS
APellidos y Nombres de la Madre
PENSO M GUILLERMO FREDY
APellidos y Nombres del Padre
ESTUDIANTE
PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO
INSTRUCCION

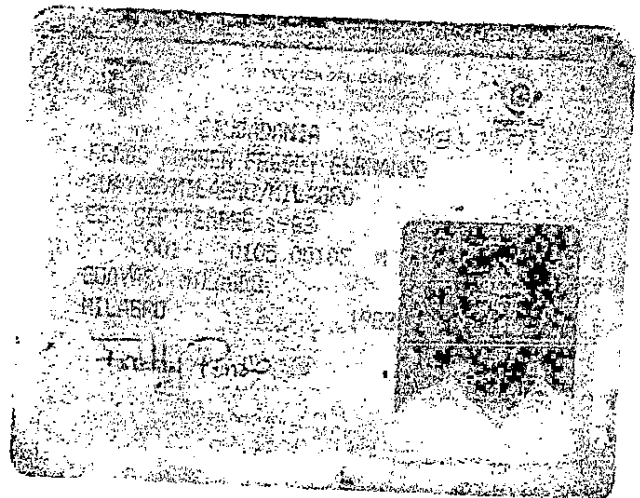
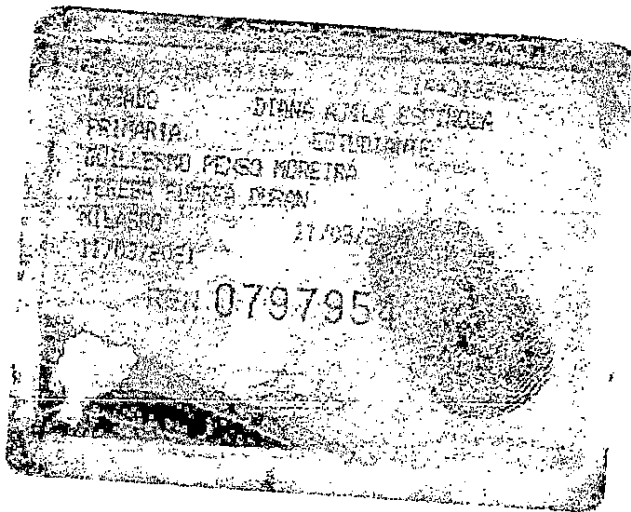
Y4333V4422

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTON MILAGRO
GUAYAS
ALEJANDRA PAOLA
PENSO RUMBEA
FELIPE Y NOEMIA
CITADANIA
092715686-9

ESTADO CIVIL: SOLTERA
SEXO: F
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-03-11
MILAGRO
GUAYAS
LUGAR DE NACIMIENTO:
ALEJANDRA PAOLA
PENSO RUMBEA
FELIPE Y NOEMIA
CITADANIA
092715686-9

FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-29
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
MILAGRO
2012-05-29
RUMBEA DURAN YERESA JESUS
APellidos y Nombres de la Madre
PENSO M GUILLERMO FREDY
APellidos y Nombres del Padre
ESTUDIANTE
PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO
INSTRUCCION

Y4333V4422



REPÚBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2011

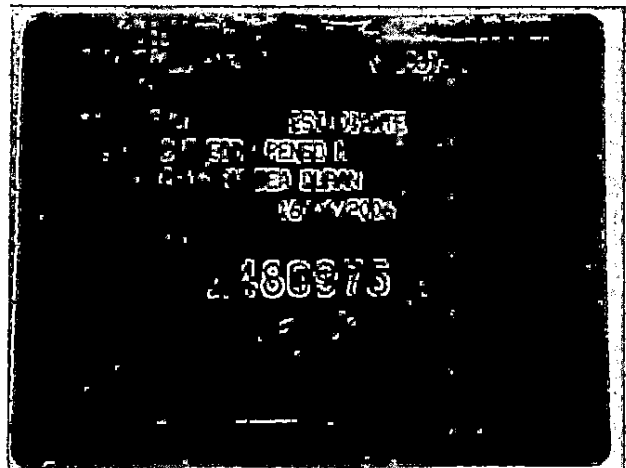
009 - 0073 0921369146
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PENSO RUMBEA FREDDY FERNANDO

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MILAGRO	
MILAGRO		
CANTÓN		

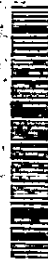
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 092571792-6
 PENSO RUMBEA DIEGO IVAN
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 20 JULIO 1987
 006 0157 02123 M
 GUAYAS MILAGRO
 MILAGRO 1987
 Diego Pensa
 1987-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
009
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 - 0072 **0925717936**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PENSO RUMBEA DIEGO IVAN
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MILAGRO 2
 MILAGRO PARROQUIA 2
 CANTÓN 200A
 PRESIDENTE DE LA JUNTA






REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0908873003001

APELLIDOS Y NOMBRES: PENSO MOREIRA GUILLERMO FREDDY

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 03/07/1960

FEC. ACTUALIZACION: 20/04/2015

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/11/1997

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 20/11/1997

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS MASIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: GRAN COLOMBIA Número: S/N Intersección: COLON - PEDRO GARCIA Referencia: A UNA CUADRA DEL CUERPO DE BOMBEROS Teléfono: 042974389 Email: guillermofreddypenso@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

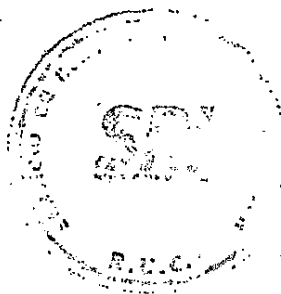
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ELPT070912

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN. Fecha y hora: 20/04/2015 11:00:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0908873003001

APELLIDOS Y NOMBRES: PENSO MOREIRA GUILLERMO FREDDY

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 03/07/1960

FEC. ACTUALIZACION: 20/04/2015

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/11/1997

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 20/11/1997

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS MASIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILÁGRO Parroquia: MILÁGRO Calle: GRAN COLOMBIA Número: S/N Intersección: COLON - PEDRO GARCIA Referencia: A UNA CUADRA DEL CUERPO DE BOMBEROS Teléfono: 042974389 Email: guillermofreddypenso@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ELPT070912

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN

Fecha y hora: 20/04/2015 11:00:26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2015 07:28 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7698669

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907298046 CHAVEZ VASQUEZ BOLIVAR FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4719.00	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4721.04	VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4722.01	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, BOLOS, HELADOS, HIELO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4723.00	VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4773.22	VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/07/2015 07:28 PM

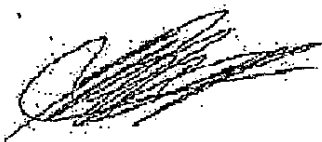
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

05/06/2015 7.24 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2015 07:28 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7698669

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907298046 CHAVEZ VASQUEZ BOLIVAR FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4719.00	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4721.04	VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4722.01	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, BOLOS, HELADOS, HIELO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4723.00	VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4773.22	VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/07/2015 07:28 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

24/06/2015 2.49 PM

FORMA DE PAGO

921

BANCO

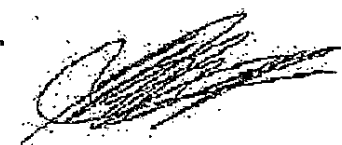
922

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870960009101

Fecha Recaudación: 13/08/2014

[Imprimir](#)[Cerrar](#)



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NÚMERO RUC: 0914599139001
APELLIDOS Y NOMBRES: VELEZ PACHECO MANUEL LEONCIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 08/03/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES JURÍDICAS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJITO Parroquia: NARANJITO Calle: EGUEZ BAQUERIZO Número: 1308 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO DE PACIFICTEL Teléfono Domicilio: 042720147 Teléfono Domicilio: 042720272

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2015- 3926

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3489 a 3504 con el número de inscripción 471 celebrado entre: ([CIA. COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [PENSO MOREIRA GUILLERMO FREDDY en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PENSO RUMBEA ALEJANDRA PAOLA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PENSO RUMBEA FREDDY FERNANDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PENSO RUMBEA DIEGO IVAN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]).



Ab. Jorge Fajóñez M
Firma del Registrador Encargado

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AYACUCHO

23 SEP 2015

RECIBIDO

Hora 16:00
Firma JLM

COMPAÑÍA ANÓNIMA COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S. A.

Milagro 30 de junio del año 2015.

Señora
TERESA JESUS RUMBEA DURAN.
Ciudad.

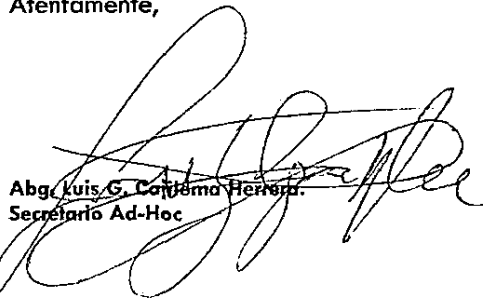
De mis consideraciones.

Cúmpleme en poner a vuestro conocimiento que en el acto constitutivo de la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S. A.**, celebrada el día hoy, se tuvo el acierto de nombrar a usted, **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con todas las atribuciones y deberes establecidas en el estatuto social, entre las que constan ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el Artículo Vigésimo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social Vigente de la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S. A.** constan en la escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Milagro, el día 30 de junio del año 2015.

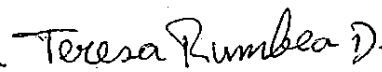
De usted, me suscribo no sin antes de expresarle mis más altos sentimientos de estima, consideración y respetos.

Atentamente,

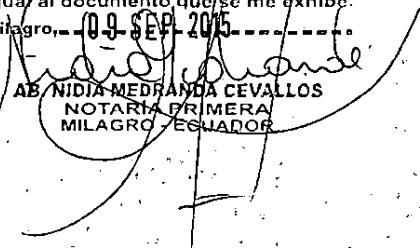

Abg. Luis G. Cordero Herrera
Secretario Ad-Hoc

R A Z O N: En la presente fecha acepto el nombramiento y me posesiono del cargo de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S. A.**

Milagro, a 30 de junio del año 2015


TERESA JESUS RUMBEA DURAN
C. C. No. 0910256031
NACIONALIDAD ECUATORIANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION:
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Primera del Cantón Milagro
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe.
Milagro, 09 SEP 2015


AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2015- 3039

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Quince/quèda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3507 a 3509 con el número de inscripción 473 celebrado entre: ([RUMBEA DURAN TERESA JESUS en calidad de GERENTE GENERAL], [CIA. COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S.A. en calidad de REPRESENTADA])).



Ab. Jorge Faquez M
Firma del Registrador Encargado

RECEIVED
MILAGRO
EQUADOR
2015
SEP 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2015 12:07 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7709362

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907298046 CHAVEZ VASQUEZ BOLIVAR FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4719.00	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4721.04	VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4722.01	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, BOLOS, HELADOS, HIELO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4723.00	VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4773.22	VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/10/2015 12:07 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

16/09/2015 12.00 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIALIZADORA PENSO & RUMBEA RUMBEAPEN S.A.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: MILAGRO	CIUDAD: MILAGRO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: MILAGRO	CIUDAD: MILAGRO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 4	
CAMINO: VIA A BARCELONA	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2716840	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: distribuidora penso@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: guillermofreddypenso@hotmail.com	
CELULAR: 0969755235	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ALADO DEL MOTEL POLIGONO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RUMBEA DURAN TERESA JESUS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091025603-1			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Teresa Rumbea D.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

15 SEP 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

ta. Viviana Montalvan Ch.
C. A. U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

23 SEP 2015

RECIBIDO

Hora

Firma

16:00

Sum

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/SEP/2015 14:38:01

Usu: omontalvar



Remitente: No. Trámite: 36013 - 0

RUMBEA TERESA *-

704586

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO